



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1) MODIFIQUESE la denominación del Ente Intermunicipal Pro Gas R.P. N 13 cuyo Estatuto forma parte como Anexo N 1 de la Ordenanza N 22/92, el que se denominará "Ente Regional Centro Este- Pro Gas Natural".
- Art.2) Incorpórese al Art.1) de la Ordenanza N 22/92 referido al Ente Regional Centro Este Pro-Gas Natural los municipios de: ALICIA, EL FORTIN, LAS VARAS, SATURNINO MARIA LASPIUR, POZO DEL NOLLE, LA PLAYOSA, ARROYO ALGODON, COLAZO, CALCHIN OESTE, CARRILORO.
- Art.3) Modifíquese el Art.6) de la Ordenanza referida al Directorio del ENTE REGIONAL CENTRO ESTE PRO-GAS NATURAL, que quedará constituido por: 1(un) Presidente; 1(un) Vice-Presidente; 1(un) Secretario; 1(un) Pro-Secretario; 1(un) Tesorero; 1(un) Pro-Tesorero y 11(once) vocales.
- Art.4) Modifíquese el Art.14) de la Ordenanza N 22/92 referido al Comité de Vigilancia, el que quedará compuesto por 17(dieciséis) miembros.
- Art.5) Dispónese el reordenamiento del texto del Estatuto incorporándole las modificaciones definidas, en los artículos precedentes las que fueron adoptadas en la reunión del Ente realizada en Luque el 25/08/92.
- Art.6) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 49/92

FECHA DE SANCION: 14/10/92.

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 270 DEL 21/10/92